

DIARIO OFICIAL NÚMERO 37580 viernes 8 de agosto de 1986

DECRETO NUMERO 2530 DE 1986

(agosto 4)

**por el cual se modifica y adiciona el Decreto
1477 de 1986.**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los ordinales 3° y 12 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° El literal b), numeral 2 del artículo 3° del Decreto 1477 de 1986, quedará así:

b) Materiales y suministros definidos como los bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, material didáctico, insumos para proyectos de producción experimentales o comerciales, insumos automotores -con excepción de repuestos-, elementos de aseo y cafetería, dotación para empleados del nivel operativo y servicios generales, drogas y materiales desechables del laboratorio, gas, carbón o cualquier otro combustible necesario para el instituto docente.

Las adquisicio

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Educación Nacional,

Liliam Suárez Melo